



## ANEXO II

### REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Las empresas contratistas que realicen obras, trabajos o servicios para H. Legislatura deberán:

1. Presentar Razón Social y CUIT de la empresa.
  2. Presentar el **Formulario F931** de la AFIP (Original y fotocopia) y comprobante mensual de pago mientras duren los trabajos.
  3. Presentar original de permanentemente actualizado en cuanto a la **nómina de trabajadores** cubiertos, que será presentado mensualmente o cada vez que se produzca un alta o baja de personal. El inspector de la obra de la H. Legislatura del Chubut, no admitirá el trabajo de personas fuera del Régimen laboral legal vigente.
  4. Presentar **Cláusula de No Repetición** en la cual la ART del contratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la H. Legislatura de la Provincia de Chubut sus funcionarios, empleados o trabajadores.
  5. Presentar, en caso de iniciar trabajos u obras, el Formulario de **Aviso de Inicio de Obra** firmado y sellado por la ART antes de iniciar las actividades. La Res. SRT 51/97, en su artículo 2 exige que el Aviso de Inicio de Obra a la ART se realice con 5 (cinco) días hábiles de antelación al comienzo de los trabajos.
- Certificado de Cobertura** con el listado de todo el personal declarado en la ART, en hoja con membrete, sello y firma de recibido de la misma y que contenga una explicitación del riesgo cubierto. Este Certificado deberá estar.
6. Contar con un **profesional matriculado** responsable del servicio de higiene y seguridad. Presentar estos datos: Apellido y nombre, número de matrícula, número de teléfono, dirección de email. Además, el profesional deberá cumplir como mínimo con la asignación de horas profesionales de acuerdo al Decreto 1338/96.
  7. Presentar **Programa de Seguridad (PS)** cuando se realicen tareas de RIESGO CRÍTICO descriptas en el Artículo 2 de la Resolución SRT 51/97 y Artículo 13 de la Resolución 552/01 tales como:

Demolición.

Uso de medios de izaje montacargas, monta-personas.

Trabajos a 4 metros de altura o más.

Tareas en cercanías de líneas de media o alta tensión.

En aquellas obras que, por sus características, la ART del contratista lo considere pertinente.

El Programa de Seguridad será firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad en el trabajo del contratista, por el responsable de la empresa y será aprobado por la ART del contratista. En él se deben describir claramente las tareas a realizar, los plazos, los riesgos



propios de esas tareas, las medidas preventivas y los procedimientos a adoptar para eliminar tales riesgos (Ver Anexo 1 punto c) Artículo 2). En este programa, deberán estar especificados los elementos de protección personal que se entregarán y la capacitación a impartir.

*NOTA: Si durante la ejecución de la obra se cambian las condiciones de trabajo, equipamiento, maquinarias, métodos de trabajo, y otros establecidas en el PS aprobado, el contratista deberá realizar una ampliación del PS la que deberá ser aprobada por su ART. Si este requisito no se cumplimenta, no se podrá continuar con la obra (art. 15 - Res.A.R.T 552/0-punto F anexo 1)*

#### 8. Presentar un **Plan de Prevención de Riesgo (PPR)**

Aun cuando no sea obligatoria la presentación de un Programa de Seguridad con aprobación por parte de la ART, por no estar comprendidos en el artículo 2 de la Resolución SRT 51/97, el Contratista deberá presentar un Plan de Prevención de Riesgos (PPR) en los siguientes casos:

Trabajos de desguace.

Trabajos en caliente y/o generadores de chispas.

Trabajos con aparatos o recipientes sometidos a presión interna.

Utilización de grúas o equipos de izajes de cargas.

Trabajos con o en equipos o instalaciones eléctricas de baja tensión.

Trabajos que prevean el uso de medios de izaje monta-carga o monta-personas.

Todo otro trabajo que a criterio de la Oficina de Gestión en Higiene y Seguridad requiera PPR.

*NOTA: Dicho Plan de Prevención de Riesgo (PPR) será presentado para su revisión, en la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad del establecimiento en el que se realicen los trabajos y tendrá las mismas características que las exigidas para un Programa de Seguridad. Deberá estar firmado por el profesional responsable de higiene y seguridad del Contratista y por el responsable de la empresa.*

9. Presentar constancias de capacitación en relación a los riesgos inherentes al trabajo, firmadas por la A.R.T. o profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

10. Presentar registro de entrega de Elementos de Protección Personal acorde a los riesgos de las tareas que se realicen bajo Res. SRT 299/11.

11. Presentar cronograma de visitas a obra por parte del profesional. En tales visitas, éste, deberá registrar en un libro de obra, fecha de la visita, si se detectó incumplimiento y en tal caso, las medidas correctivas, como así también todo otro comentario que considere pertinente.